

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

### Bono de millas lifemiles por sus compras en enero y febrero 2025.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes con tarjetas de crédito lifemiles seleccionados, **recibirán un correo electrónico, SMS, WhatsApp o llamada telefónica de las empresas promotoras**, informándoles sobre la promoción disponible en su tarjeta de crédito lifemiles.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito lifemiles activas y sin bloqueos, emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- 4. Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes recibirán un bono de millas lifemiles indicado en la comunicación enviada, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas.
- 5. Vigencia:** Promoción válida 20 de enero al 20 de febrero de 2025.
- 6. Restricciones:**
  - Esta promoción aplica únicamente para los tarjetahabientes que reciban una invitación por parte del Banco a través de sus medios autorizados.
  - Para aplicar al bono, el cliente deberá cumplir con el consumo mínimo que se indique en la comunicación o llamada realizada por parte del Banco, el consumo debe ser dentro del periodo de la vigencia de la promoción.
  - Al cumplir el cliente con el consumo mínimo, el bono de lifemiles será aplicado posterior a finalizar la promoción, en un periodo máximo de 30 días.
  - El consumo mínimo para aplicar al bono será indicado en el mensaje de la invitación que el cliente reciba.
  - Aplica únicamente para tarjetas de crédito del programa lifemiles.
  - El bono de lifemiles será acreditado al número de viajero frecuente del cliente registrado en el sistema del Banco.

- El cliente deberá tener un viajero frecuente activo en lifemiles para poder recibir el bono.
- Si el cliente no tiene o no recuerda su número de viajero frecuente, deberá gestionarlo o consultar su número de viajero frecuente en los canales de atención de lifemiles y brindarlo al Banco. Para más información, pueden consultar en <https://www.lifemiles.com>
- El bono no es transferible y se aplica al titular de la tarjeta de crédito.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Así mismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.